

	<b>INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> (Artículo 42 y 44 del RGLOSNCP)		FORM-001-DA-CCP		
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO</b>		VERSIÓN: 1.0		
	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES</b>		18/05/2023		
<b>COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL</b>					
<b>INFORME DE NECESIDAD No: GADML-DGCTN-CAS-2024-051</b>					
<b>1. ANTECEDENTES:</b>					
<b>1.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>					
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN CONVENIO MIES — GADML - PROVINCIA DE ORELLANA".					
<b>1.2.- FECHA:</b>					
18 de septiembre del 2024					
<b>1.3.- LUGAR DE ENTREGA:</b>					
<b>Provincia</b>	Orellana				
<b>Cantón</b>	Loreto				
<b>Parroquia:</b>	Loreto				
<b>Dirección:</b>	Unidades de atención: "Ocho de Mayo" (San Vicente de Huatichocho); "Nuevo Hogar" (Loreto, Barrio El Triunfo); "Sumak Kausay" (Ávila Huiruno); y, "Mushuk Shayari" (Puerto Murialdo).				
<b>1.4.- CÓDIGO CPC GENERAL DEL PROCESO:</b>					
632300212 "SERVICIOS DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA INSTITUCIONES"					
<b>2. DESARROLLO:</b>					
<b>2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>					
<p>Constitución de la República del Ecuador:</p> <p>Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.</p> <p>Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia". (...)</p> <p>Art. 363 señala que el Estado es responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.</p> <p><b>Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.</b></p> <p>Art. 3 literal g) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento.</p> <p><b>Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.</b></p> <p>Art. 41 literal g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.</p> <p>Art. 54 literal j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (...)</p> <p>Art. 64 literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.</p> <p><b>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</b></p> <p>Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes.-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.</p> <p><b>Convenio de Cooperación Técnico-Económica Nro. AM-02-22D02-23860-D, entre el MIES y el GADML para el periodo 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.</b></p> <p>CLÁUSULA TERCERA: "OBLIGACIONES DE LAS PARTES"</p> <p>f) La alimentación proporcionada a los usuarios de los servicios deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidos en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.</p> <p>m) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o situación de vulnerabilidad según corresponda, y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.</p>					
<b>2.2 SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:</b>					
<p>Es obligación del GADML, según el Convenio de Cooperación Técnico-Económica Nro. AM-02-22D02-23860-D entre el MIES y el GADML, ejecutar a cabalidad el proyecto de adulto mayor aprobado por el MIES, en el que consta el servicio de alimentación a las personas adultas mayores usuarias del servicio.</p> <p>La contratación del servicio externalizado de alimentación se realizará a través del procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 92 de su Reglamento General.</p> <p>Los adjudicatarios están obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el periodo de duración del Convenio Marco (art. 45 LOSNCP).</p> <p>Con la finalidad de formar hábitos de alimentación saludables y cumplir con las necesidades calóricas-nutricionales según el grupo de edad se establece la obligatoriedad de la planificación mensual del ciclo del menú diario y horario de alimentación que el proveedor debe cumplir durante la jornada diaria.</p> <p>Cada Unidad brinda atención presencial a 75 personas adultas mayores los días lunes, miércoles y viernes, por este motivo se solicita realizar la contratación del servicio de alimentación por 48 días laborables dentro del periodo septiembre - diciembre del 2024.</p>					
<b>2.3.- CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:</b>					
<p>Son CUATRO (4) Unidades de Atención con una cobertura de 75 personas adultas mayores cada una, dando un total de 300 beneficiarios directos del proyecto.</p> <p>Las Unidades de Atención se encuentran ubicadas en las siguientes cabeceras parroquiales: "Ocho de Mayo" - San Vicente de Huatichocho; "Nuevo Hogar" Loreto, Barrio El Triunfo; "Sumak Kausay" - Ávila Huiruno; y, "Mushuk Shayari" - Puerto Murialdo.</p>					
<b>2.5.- ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:</b>					
<b>BENEFICIO:</b>					
Las actividades que se realizan en la prestación del servicio a las personas adultas mayores en extrema pobreza, pobreza o en condiciones de vulnerabilidad, garantizando su estado nutricional y contribuyendo a la consecución de una vida y un envejecimiento dignos.					
<b>EFICIENCIA:</b>					
El Precio, especificaciones técnicas y condiciones contractuales se encuentran en el catálogo electrónico del SERCOP; en consecuencia y de conformidad con la normativa legal de contratación pública este proceso debe ser ejecutado a través del procedimiento por catálogo electrónico, de esta manera se comprueba el costo eficiencia que generaría este proceso.					
<b>EFECTIVIDAD:</b>					
El cumplimiento de actividades administrativas para el cumplimiento del convenio interinstitucional MIES-GADML y que garanticen la continuidad y confiabilidad de la información, está demostrando el costo efectividad de este proceso de adquisición.					
La efectividad radica, además, en que al ser un servicio óptimo en cumplimiento de la normativa legal vigente, podrá fortalecer la calidad de vida de los beneficiarios, a través del aseguramiento de una alimentación saludable.					
<b>2.6.- PRESUPUESTO QUE DEBE EMPLEARSE: (Presupuesto estimado planificado en el correspondiente ejercicio fiscal)</b>					
USD 38.592,00, valor que NO incluye IVA.					
<b>2.7.-PLANIFICACIÓN DE LA COMPRA: Art. 36 del RGLOSNCP</b>					
<b>Constancia en el PAC:</b>					
	SI	X	1	2	3

Constancia de la contratación en el PAC	NO	Cuatrimestre		X	
La contratación se encuentra planificada, por ende consta en el Plan Operativo Anual, Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones del GAD municipal del cantón Loreto, durante el presente ejercicio fiscal 2024.					
<b>Fecha estimada de ejecución de la obra, servicios o productos esperados:</b>					
Iniciará desde la suscripción del contrato hasta diciembre de 2024.					
La compra o proceso de contratación se enmarca en las competencias institucionales?: (aclarar en caso de no estar dentro de las competencias municipales, justificar "en el apartado fundamento")			SI	X	
			NO		
<b>2.8.- BIENES, OBRAS, SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS: -</b>					
TIPO DE COMPRA	Bienes				
	Obras				
	Servicios	X	Catálogo electrónico		
	Consultoría				
<b>2.9.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)</b>					
ítem	Detalle del producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	ALMUERZOS DURANTE DÍAS LABORABLES PARA ENTIDADES QUE NO CUENTEN CON EQUIPO PROPIO DE COCINA.- UNIDAD DE ATENCIÓN "OCHO DE MAYO"	UNIDAD	3.600,00	2,68	9.648,00
2	ALMUERZOS DURANTE DÍAS LABORABLES PARA ENTIDADES QUE NO CUENTEN CON EQUIPO PROPIO DE COCINA.- UNIDAD DE ATENCIÓN "NUEVO HOGAR"	UNIDAD	3.600,00	2,68	9.648,00
3	ALMUERZOS DURANTE DÍAS LABORABLES PARA ENTIDADES QUE NO CUENTEN CON EQUIPO PROPIO DE COCINA.- UNIDAD DE ATENCIÓN "SUMAK KAWSAI"	UNIDAD	3.600,00	2,68	9.648,00
4	ALMUERZOS DURANTE DÍAS LABORABLES PARA ENTIDADES QUE NO CUENTEN CON EQUIPO PROPIO DE COCINA.- UNIDAD DE ATENCIÓN "NUEVO HOGAR"	UNIDAD	3.600,00	2,68	9.648,00
TOTAL NO INCLUYE IVA			14.400	2,68	38.592,00
<b>a) Requerimientos técnicos.</b>					
Según condiciones establecidas en el Convenio Marco del servicio catalogado.					
<b>b) Requerimientos funcionales.</b>					
Los adjudicatarios están obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el periodo de duración del Convenio Marco (art. 45 LOSNCP). Verificar condiciones del Convenio Marco del servicio catalogado.					
<b>2.10.- ENTREGAS:</b>					
Total	No aplica				
Parcial :	Las entregas se realizarán diariamente y de acuerdo al número de personas adultas mayores que hayan asistido a las Unidades de Atención "Ocho de Mayo" (San Vicente de Huaticocha); "Nuevo Hogar" (Loreto, Barrio El Triunfo); "Sumak Kausay" (Ávila Huiruno); y, "Mushuk Shayari" (Puerto Murialdo).				
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica				
Recepción definitiva:	De conformidad con lo establecido en el Art. 325 Reglamento general Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
<b>2.11.- GARANTIAS:</b>					
a) Fiel cumplimiento	b) Anticipo	c) Técnica			
Observaciones sobre las garantías:	No aplica				
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	Según condiciones del Convenio Marco del servicio catalogado				
Garantía de asesoramiento:	No aplica				
<b>2.12.- TIPO DE ADJUDICACIÓN: (Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización)</b>					
a) Total	b) Parcial	X			
<b>2.13.- REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.)</b>					
Aplica:	SI	NO	X		
Fórmula:	No aplica				
<b>2.14.- MULTAS:</b>					
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1. Por la no prestación del servicio se cobrará una multa del 1 x 1000 por cada día de servicio no prestado.				
b) justificación:					
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	2. Por la ausencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio en la presente ficha se aplicará el 0.25 x 1000 cuando el 50% del personal se ausente en un mismo día; y el 0.05 x 1000 cuando una persona se ausente un día. 3. Por mala calidad de los alimentos y servicios se aplicará el 0.25 x 1000 cuando exista un 50% de malas calificaciones del servicio en un mismo día; y 0.05 x 1000 cuando exista un 20% de malas calificaciones en un mismo día. 4. Por el cambio en los menús preestablecidos y aprobados por el Administrador de la Orden de Compra sin la debida autorización, se aplicará una multa del 0.25 x 1000 por cada cambio. 5. Por incumplimiento en el aprovisionamiento de utensilios y equipos mínimos requeridos en la presente ficha se aplicará una multa del 0.25 x 1000 cuando el 50% de los utensilios y equipos no sean provistos en un mismo día; y el 0.05 x 1000 cuando el equipo no haya sido repuesto 24 horas posteriores a la notificación. 6. Por el incumplimiento en la dotación de ropa de trabajo al personal requerido se cobrará como multa el 0.25 x 1000				
<b>2.15.- PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>					
El plazo de ejecución será de 100 días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o Contrato, dentro de los cuales deberá brindar el servicio de alimentación por 48 días laborables (lunes, miércoles y viernes).					
Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración de la orden de compra o contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
<b>La ejecución del contrato inicia en:</b>					
Desde la fecha de suscripción de la orden de compra o contrato					
Desde el siguiente día de la fecha de suscripción de la orden de compra o contrato					
Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible					
Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (Detallar)					
<b>2.16.- FORMA DE PAGO:</b>					
TIPO	PORCENTAJE	DESCRIPCION			
Anticipo					
Pago contra entrega					
Pago por planilla	100%	El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato; informe del servicio de alimentación; informe de asistencia manual de usuarios; registro de asistencia SIMIES; registro de entrega-recepción de alimentación diaria; consolidado del servicio de alimentación; ficha de planificación del ciclo de menús, ultima planilla de aportes al IESS del mes inmediato anterior, copia de roles de pago del mes facturado. Además se procederá conforme a lo establecido en los artículos 316, 320, 322 y 325 del RGLSNCP. Con el fin de precautar los intereses institucionales, el pago de la alimentación se lo realizará por el CONSUMO efectivamente realizado, esto es, por el número de alimentaciones recibidas por día y no por cantidades fijas mensuales.			
Otra					

2.17. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)					
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle			
1	Experiencia General:				
2	Experiencia Específica:				
3	Equipos y/o instrumentos:	No.	Descripción	Cantidad	Características
4	Personal técnico mínimo:	No.	Función	Cantidad	Nivel de estudio y titulación académica
5	Experiencia mínima del personal técnico:	No.	Función y descripción de la experiencia	Tiempo (años)	Número de proyectos
					Monto de proyectos
6	Otros parámetros (No aplica para procesos de obras):	No.	Parámetro	Dimensión	
		1			
		2			
		3			
		4			
		5			
6					
2.18. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)					
No.	Tipo de parámetro:				
1	Oferta económica:				
2	Plazo propuesto:				
3	Experiencia General adicional:				
4	Experiencia Específica adicional:				
5	Experiencia del personal técnico adicional:				
2.19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:					
Según condiciones establecidas en el Convenio Marco del servicio catalogado.					
3. CONCLUSIONES:					
Es necesaria la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN CONVENIO MIES — GADML - PROVINCIA DE ORELLANA", a fin brindar los servicios a las peronas adultas mayores conforme el convenio de cooperación técnico-económica AM-02-22D02-23860-D suscrito entre el MIES-GADML. Este servicio se encuentra catalogado.					
4. RECOMENDACIONES:					
Continuar con el proceso correspondiente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN CONVENIO MIES — GADML - PROVINCIA DE ORELLANA", conforme a la normativa legal vigente y considerando que este servicio se encuentra catalogado.					
Firmas de responsabilidad:					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Lic. Fausto Temis Ureña Patiño		Ing. Guido Hermnán Hidalgo Iza		Ing. José Luis Flores Andrade	
PROFESIONAL 5 - PROYECTOS SOCIALES		COORDINADOR DE AMPARO SOCIAL		DIRECTOR DE GESTIÓN DE CULTURA, TURISMO Y NACIONALIDADES	
Adjunto al presente informe, remito la siguiente documentación:					
Terminos de Referencia					
Formato de requerimiento					
Informe Técnico o Proyecto presentado por la Unidad Requirente					
Estudios completos definitivos (Estudio de Mercado en caso de bienes y servicios)					
Certificación POA, emitida por la Dirección de Planificación					
Certificación Presupeustaria, emitida por la Dirección Financiera					
Certificación PAC, Certificación de Catálogo Electrónico, emitido por la Unidad de Compras Públicas					
Otra documentación (detallar otros documentos a anexarse como memorandos, oficios, etc.)					
Proyecto					
Memorandos					